

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 89-2-10081-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT. 900.552.743-7 Y EL CONTRATISTA BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES DEL VALLE S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 901252837-7, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, debidamente facultado por la Resolución Número 00008 del 01 de enero del 2017 modificada mediante Resolución Número 00076 del 11 de enero del 2018 "por medio de la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenio y/o contratos interadministrativos." quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en la aceptación de oferta con No. de contrato 89-2-10081-19, hemos convenido realizar Prorroga No. 1 al contrato principal, previos los siguientes considerandos: a) Que mediante comunicación oficial sin número de fecha 14/08/2019 el señor **OCTAVIO RAMIREZ GAITAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 94519749 expedida en Cali (Valle del Cauca), solicito al supervisor del contrato prorroga No. 1 al contrato principal **No. 89-2-10081-19** b) Que mediante comunicación oficial No. S-2019 – 038815 – SUBCO – GUTAH – 29.25 de fecha 28/08/2019 el señor Subteniente **FABIAN RENE RAMIREZ VACA** supervisor del contrato en relación, solicita al señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, Delegatario Contractual, la viabilidad y la autorización para adelantar la Prorroga No. 1 contrato principal **No. 89-2-10081-19**, motivos expuestos en la solicitud de prorroga en tiempo realizada por el contratista, siendo necesario en la actualidad la prórroga para que la empresa contratista, entregue la totalidad de los elementos relacionado en el contrato. c) Que de acuerdo a la trazabilidad designada mediante comunicada oficial S-2019-038815-SUBCO – GUTAH – 29.25 de fecha 28/08/2019, el señor Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO** Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta Autoriza Prorroga No. 1 de acuerdo a la normatividad vigente d) Que es procedente la Prorroga No. 1 al contrato principal No. 89-2-10081-19 el cual se registrá por las siguiente clausula así: **CLÁUSULA PRIMERA – PLAZO DE EJECUCION** el plazo de ejecución del contrato principal **No. 89-2-10081-19**, es hasta el 30/08/2019, se realiza Prorroga No. 1 por un tiempo de TREINTA (30) días calendario hasta el 29/09/2019. **CLAUSULA SEGUNDA.** Para el perfeccionamiento de la presente Prorroga No. 1 se requiere las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única, para ello deberá adecuar los mecanismos de cobertura de riesgos establecidos de la presente Prorroga No. 1 **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente, otrosí, éste se obliga a modificar la garantía única mecanismo de cobertura de riesgos y entregarla a la Oficina de Contratos de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA** dentro del término antes fijado, se hará efectiva la póliza I). **DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor total del contrato, vigente por un término igual de la vigencia del contrato y un (1) año más. II). **CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE)** por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 89-2-10081-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE SANTA MARTA NIT. 900.552.743-7 Y EL CONTRATISTA BIENES Y SOLUCIONES COMERCIALES DEL VALLE S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT No. 901252837-7, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE PRENDAS BLANCAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA".

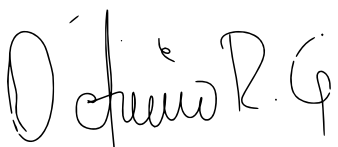
contrato y un (1) año más. **CLAUSULA TERCERA** Las demás cláusulas contenidas seguirán siendo las misma del contrato principal **PN MESAN No. 89-2-10081-19**, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Marta, D.T.C. H., el

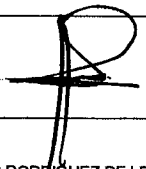
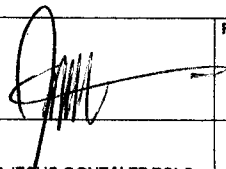
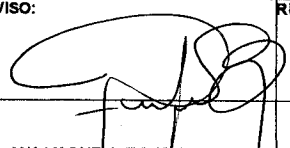
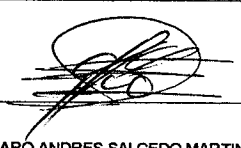
29 AGO 2019

LA POLICÍA NACIONAL


Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
Comandante Policia Metropolitana de Santa Marta

CONTRATISTA


OCTAVIO RAMIREZ GAITAN
Cédula No. 94519749 Cali – Valle del Cauca
Representante Legal Bienes y Soluciones Comerciales del Valle S.A.S.

ELABORO : 	REVISO: 	REVISO: 	REVISO: 
PT. JOSIMAR RODRIGUEZ DE LEON ANALISTA GRUCO MESAN	IT. ISIDRO DE JESUS GONZALEZ POLO JEFE GRUCO MESAN	MY. ANA YAQUELINE BOTIA GOMEZ JEFE ADMIN MESAN (E)	CT. ALVARO ANDRES SALCEDO MARTINEZ ASESOR JURIDICO MESAN